**ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC Y XXXX (NOMBRE DE LA ENTIDAD HABILITADA)**

El IGAC mediante Resolución XXXX (NUMERO DE RESOLUCIÓN) del XX de XXXX de 20XX (FECHA) habilitó como gestor catastral a XXXX (NOMBRE DE LA ENTIDAD HABILITADA COMO GESTOR CATASTRAL) para la prestación del servicio público en XXXX (NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1170 de 2015 y el Decreto 148 de 2020.

El citado acto administrativo ordenó la notificación al representante legal de XXXX (NOMBRE DE LA ENTIDAD HABILITADA COMO GESTOR CATASTRAL), quien se notificó electrónicamente el día XX de XXXX (DIA Y MES) del presente año, sin interponer recurso de reposición contra el acto notificado, lo que se traduce en que la Resolución XXXX quedó en firme el día XX de XXXX (DIA Y MES) del año en curso.

La citada Resolución XXX en su artículo X ordenó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- realizar el empalme con XXXX (NOMBRE DE LA ENTIDAD HABILITADA COMO GESTOR CATASTRAL), en los términos del artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1170 de 2015, que establece que a partir de la fecha de habilitación se iniciará el empalme y entrega de la información al gestor catastral en un periodo máximo de tres (3) meses. Durante el periodo de empalme se establecerán de manera concertada con el gestor habilitado los mecanismos de transferencia de información que garanticen el inicio de la prestación del servicio público catastral.

En este orden y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo X de la Resolución XXX de 20XX (RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi da inicio a partir del día XX de XXXX de 20XX (FECHA) y hasta el XX de XXXX de 20XX (FECHA) al empalme con el XXXX (NOMBRE DE LA ENTIDAD HABILITADA COMO GESTOR CATASTRAL), aclarando que al día siguiente de finalizado dicho periodo, es decir, desde el XX de XXXX de 20XX (FECHA) el gestor catastral XXXX (NOMBRE DEL GESTOR QUE ASUME LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) continuará con la prestación del servicio público catastral en xxxx (NOMBE DE LA JURISDICCIÓN QUE ES ASUMIDA POR GESTOR).

El inicio del empalme se lleva a cabo en sesión virtual el día XX de XXXX de 20XX (FECHA), con la participación de funcionarios y contratistas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de XXXX (NOMBRE DE LA ENTIDAD HABILITADA COMO GESTOR CATASTRAL) y cuyo propósito es:

i). Definir los equipos de trabajo de empalme para las dos entidades

ii). Concertar el plan de trabajo

iii). Suscribir el acta de inicio del empalme

En desarrollo de la agenda se define el equipo de trabajo del empalme así: por parte del IGAC XXXXXX (NOMBRE DEL FUNCIONARIO O FUNCIONARIOS Y CARGO) ; y por parte del gestor catastral habilitado XXXXXX (NOMBRE DEL FUNCIONARIO O FUNCIONARIOS Y CARGO).

A renglón seguido se procede a concertar el plan de trabajo del empalme que prevé actividades con sus respectivas fechas de ejecución y responsables, el cual hace parte integral de la presente acta.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes el día XX de XXXX de 20XX (FECHA).

|  |  |
| --- | --- |
| XXXX  Director(a) de Regulación y Habilitación  Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC | XXXX  NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL  NOMBRE DEL GESTOR HABILITADO |

Proyectó: xxxxxxxxxxxxxxxx

Revisó: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx